CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la misma no fue objetada. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, agosto 23 de 2022

MONICA M. FLOREZ PALACIO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura, Valle, agosto 23 de 2022

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A. Nit. 900215071-1
DEMANDADO: DUVAN CASTRO CASTAÑO c.c. 6.265.958
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00115-00

AUTO No. 812

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Despacho y una vez verificada la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **IMPARTE APROBACIÓN** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, Liquidación realizada al 13 de diciembre de 2021 y la cual arroja el siguiente resultado:

CAPITAL	**INT. MORA** 4-1-17 a 13-12-21	**TOTAL**
$19.041.510	$23.962.298	**$43.003.808**

REQUERIR a las partes procesales, a fin que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, so pena de no tenerse en cuenta.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho)[1], Y CÚMPLASE,

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

[1] https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a83d3d318394c0f41cf9e0b510ba5c43f294dc420c6462b30e9de22e25d56951**

Documento generado en 23/08/2022 04:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica